



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 183 - 2012-MPH/A

Ayacucho, 02 ABR 2012

VISTO;

El Informe de Pronunciamiento N°001-2012-MPH/CEPAD, evaluado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga; sobre: "Licencia de Edificación otorgada a la Sra. María Esther Gálvez Zevallos", en las que habrían incurrido los ex funcionarios involucrados;

CONSIDERANDO;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el segundo párrafo del Art 165 del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, señala que para el proceso de Funcionarios o ex Funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres Miembros acorde con la Jerarquía del Procesado. Esta comisión tendrá las mismas facultades y observara similar procedimiento que la Comisión Permanente de procesos Administrativos Disciplinarios, es decir tiene la facultad de calificar y pronunciarse sobre la procedencia o no de apertura proceso administrativo disciplinario;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, consagra los principios rectores del Procedimiento administrativo, como son: de legalidad, Debido procedimiento, verdad material y otros. Igualmente el art 23° de la Ley en mención, establece que la Potestad sancionadora en todas las Entidades está Regida Adicionalmente por los siguientes principios Especiales: Legalidad, Continuación de Infracciones, Causalidad, Presunción de Licitud y Non Bis In Idem;

Que, con fecha 26 de Diciembre del 2011 se recepcionó la Resolución de Alcaldía N° 717-2011 que fue emitida con fecha 22 de Diciembre del 2011, donde se resuelve aperturar proceso Administrativo Disciplinario contra el Ing. Raúl Félix Montes Ex Sub Gerente de Control Urbano y Licencias y contra el Ing. Jorge Escalante Contreras Ex Gerente de



Desarrollo Urbano y Rural por incurrir en falta Administrativa Disciplinaria establecida en los inc. a) y d) del artículo 28 del Decreto Legislativo N° 276.

Con fecha 27 de Diciembre del 2011 se cumplió con notificar al Ing. Raúl Félix Montes, asimismo se notificó conforme a Ley al Ing. Jorge Escalante Contreras el día 03 de Enero del 2012, conforme se puede apreciar en la copia certificada que se adjunta al presente.

Posteriormente con fecha 03 de Enero del 2012 el Ing. Raúl Félix Montes solicita la revisión de los antecedentes y la prórroga de tiempo para efectuar su Descargo, reiterando su solicitud el 10 de Enero del 2012, sin cumplir con la absolución de Descargo correspondiente.

Que, con fecha 09 de enero del 2012 el Ing. Jorge Escalante Contreras, Ex Gerente de Desarrollo Urbano y Rural. Solicita prórroga para efectuar su descargo cumpliendo con efectuar su Descargo el 19 de Enero del año en curso;

Que, el Ing. Jorge Escalante Contreras Ex Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huamanga habría suscrito la antes referida Licencia, sin embargo, el hecho materia de imputación estuvo precedida por actos administrativos que fueron tramitados por el ex Sub Gerente de Control Urbano y Licencias Ing. Raúl Félix Montes, quien se encargaba de verificar la documentación pertinente, incurriendo en responsabilidad de manera indirecta;

Que, revisada la documentación de la que se valió la sra. María Esther Gálvez Zevallos para la obtención de la referida Licencia, de haber sorprendido la buena fe de la autoridad administrativa, al pretender que se otorgue la Licencia de Edificación sobre un área que estaba destinada a Zona de Parqueo, siendo declarado Nulo la resolución de Licencia de Edificación N°047-2011;

Con respecto al Ing. Raúl Félix Montes Ex Sub Gerente de Control Urbano y Licencias, no ha realizado hasta la fecha su descargo correspondiente ante la Comisión, por lo que no se desvirtúa la imputación contenida, pese a estar válidamente notificado demostrando renuencia en la presentación de su descargo, infringiendo el art 3 y 21 del decreto Legislativo N°276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, que dispone en su art 3 "los servidores públicos están al servicio de la nación, literal d) desempeñar sus funciones con honestidad, **eficiencia**, laboriosidad y vocación de servicio. Art 21 son obligaciones de los servidores: a) salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos d) conocer exhaustivamente las labores del cargo y capacitarse para un mejor desempeño; concordantes con lo establecido en el Reglamento de la indicada Ley incumpliendo las obligaciones y Prohibiciones establecidos en el Decreto Supremo N°005-90-PCM en su **Artículo 129°.-** Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad.

Que, por las consideraciones antes expuestas, y en merito a lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 203 y 104 de la Ley 27444, D. Leg. 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, DS N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Publico, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-ABSOLVER al Ing. Jorge Escalante Contreras ex Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huamanga **de los cargos** por el que se le instauró Proceso Administrativo Disciplinario mediante Resolución de Alcaldía N° 717-2011-MPH/A.

ARTICULO SEGUNDO.-IMPONER sanción Administrativa de **SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR TREINTA DÍAS** al Ing. Raúl Félix Montes Ex Sub Gerente de Control Urbano y Licencias de la Municipalidad Provincial de Huamanga por haber incurrido en falta administrativa contemplada en el Art 28 literales a) y d) del Decreto Legislativo N°276.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los comprendidos, a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad e Recursos Humanos y demás órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AMILCAR HUANCHUARI TUEROS
ALCALDE

